PRORRÓGA N° 1

CONTRATO N°:	**4600019007**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
CONTRATISTA:	Unión Temporal "Intervenciones Colectivas Antioquia"
OBJETO:	Prestar los servicios para la planeación, implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del departamento de Antioquia mediante la realización de acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031.
VALOR CON ADICIONES:	VEINTITRÉS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($23.017.336.175)
PLAZO:	Cuatro (4) meses quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de junio de 2026.
PRÓRROGA N° 1	Dos (2) meses sin superar el 15 de agosto de 2026
E.P	17015

Entre los suscritos a saber: **ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 32.796.348, nombrada por Decreto Departamental No. D 2026070001470 del 05 de mayo del 2026 y posesionada mediante Acta del 07 de mayo de 2026, con fundamento en las facultades y competencias contenidas en el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, de una parte y de la otra **ASTRID VIVIANA CARVAJAL ZAPATA,** también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.596.862, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL "INTERVENCIONES COLECTIVAS ANTIOQUIA",** identificada con NIT 901.931.124-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la Prórroga N° 1 al contrato N° **4600019007** suscrito el 28 de enero de 2026, de conformidad con las cláusulas que se consignan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el contrato celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social y la Unión Temporal "Intervenciones Colectivas Antioquia" tiene como objeto la planeación, implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante la realización de acciones de Atención Primaria en Salud, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco del Plan Decenal de

Salud Pública 2022-2031. **2)** Que el contrato N° 4600019007 fue estructurado para ejecutarse en el territorio departamental, con acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública, la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la reducción de inequidades en salud, de conformidad con el Anexo N° 1: Lineamiento Operativo - Anexo Técnico de Actividades. Dicho anexo contempla la operación mediante Equipos Básicos en Salud (EBS), en coherencia con el enfoque de Atención Primaria en Salud y con las necesidades priorizadas en los municipios y microterritorios. **3)** Que el estado actual de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas evidencia un avance parcial del 6,6, tras aproximadamente tres meses de ejecución contractual. Este comportamiento, ha estado condicionado por una combinación de factores técnicos, administrativos, logísticos, territoriales y operativos que han incidido en el desarrollo de las actividades programadas y que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. **4)** Que en el componente administrativo y de gestión del talento humano, uno de los factores de mayor incidencia ha sido los tiempos en la consecución y contratación de los perfiles requeridos. La operación del PIC depende de la disponibilidad simultánea de profesionales de enfermería, psicología, auxiliares de enfermería y gestores indígenas en los municipios priorizados. No obstante, los procesos internos de las ESE, la baja disponibilidad de talento humano local, la limitada disposición de personal externo para trasladarse a zonas rurales o dispersas, y la deserción de profesionales incluso después de procesos de inducción o formalización contractual, han afectado la continuidad operativa de los equipos. **5)** Que esta situación se ha visto acentuada por la coexistencia, en el orden nacional y territorial, de estrategias basadas en Equipos Básicos en Salud que requieren perfiles similares a los del PIC departamental. Lo anterior ha generado competencia por el mismo talento humano disponible, especialmente en municipios con baja oferta profesional, con mayores barreras de acceso o con condiciones territoriales que dificultan la permanencia del personal. **6)** Que como acción de mejora, se consolidó un banco de hojas de vida y se adelantaron convocatorias abiertas para apoyar a las ESE en la búsqueda de profesionales. De acuerdo con los soportes disponibles, se recibieron ciento treinta y seis (136) postulaciones distribuidas en las subregiones de Bajo Cauca, Nordeste, Norte, Occidente, Urabá y Valle de Aburrá. No obstante, a la fecha persisten vacantes y necesidades de reemplazo en algunos municipios, lo que obliga a mantener procesos permanentes de convocatoria, selección, inducción y reentrenamiento. **7)** Que en la fase de alistamiento y capacitación, se presentaron dificultades relacionadas con la apropiación de lineamientos técnicos, el manejo de instrumentos, el registro de información en plataformas y el uso de herramientas ofimáticas para la consolidación de evidencias. En consecuencia, ha sido necesario implementar reentrenamientos, nuevas capacitaciones virtuales, asistencia técnica continua y acompañamiento operativo, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de los reportes y disminuir reprocesos en la revisión de soportes. **8)** Que en el componente logístico y territorial, la ejecución se ha visto afectada por condiciones estructurales propias de los municipios de intervención, tales como dispersión geográfica, ruralidad, dificultades de acceso, condiciones climáticas, limitaciones de transporte y situaciones de orden público. Eventos coyunturales como el paro minero en la subregión de Bajo Cauca y las lluvias intensas han restringido temporalmente la movilidad, el acceso

seguro a comunidades y la permanencia del personal en territorio, afectando la oportunidad de las actividades programadas. **9)** Que asimismo, en varios municipios se han evidenciado limitaciones asociadas a baja densidad poblacional, escasa disponibilidad de escenarios comunitarios, saturación de la población objetivo por la concurrencia de múltiples programas nacionales, departamentales y municipales, y retrasos en la articulación con equipos municipales. Estas condiciones reducen la capacidad de convocatoria, la participación comunitaria efectiva y el cumplimiento de metas en el corto plazo, pese a la existencia de programación y esfuerzos de articulación previos. **10)** Que, en el componente operativo, aunque el personal vinculado cuenta con formación profesional certificada, la diversidad de procesos técnicos, administrativos, territoriales y de reporte que deben abordarse de manera simultánea ha generado curvas de aprendizaje prolongadas. Esta situación ha impactado la productividad inicial de los equipos, la oportunidad en el cargue de información, la calidad de los soportes y la estabilidad del talento humano, especialmente en territorios con mayores barreras de acceso o menor soporte institucional local. **11)** Que, de conformidad con el cronograma físico de ejecución, con corte al 15 de junio se registra un total de 153.667 actividades pendientes por ejecutar, correspondientes al 63 % de las actividades contratadas. Sin embargo, el plan de trabajo ajustado y las estrategias de fortalecimiento operativo implementadas permiten proyectar la ejecución de las actividades adicionales durante el período de prórroga solicitado. **12)** Que, con ello, se estima alcanzar una mejor ejecución física y financiera al finalizar la vigencia contractual, lo que demuestra la capacidad operativa instalada y la viabilidad técnica para culminar satisfactoriamente las actividades programadas dentro del plazo prorrogado. **13)** Que, por lo anterior, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para proteger la continuidad técnica del PIC departamental, garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, optimizar el uso de los recursos públicos ya comprometidos y asegurar que las intervenciones colectivas lleguen efectivamente a las comunidades priorizadas. La ampliación del plazo permitirá culminar las acciones pendientes, fortalecer el acompañamiento técnico en territorio, mejorar la calidad de los soportes y consolidar los informes y entregables requeridos por la supervisión. **14)** Que conforme a lo anterior se solicita prorrogar el plazo del Contrato N° 4600019007 por un dos (2) meses, contados a partir del 16 de junio de 2026 y hasta el 15 de agosto sin adición de recursos y sin modificación del objeto contractual. Durante este periodo se deberá ejecutar y soportar la totalidad de acciones pendientes conforme al Anexo N° 1: Lineamiento Operativo - Anexo Técnico de Actividades, con énfasis en la estabilización operativa de los equipos, el cierre de metas programadas, la validación de evidencias, la consolidación de información y la entrega de productos a satisfacción de la supervisión.1**5)** Que la presente Prórroga N° 1 fue socializada por el Comité Asesor y Evaluador al ordenador del gasto el día 2 de junio de 2026 según acta N° 1 consecutivo N° 40 y recomendada favorablemente por el Comité de Orientación y Seguimiento celebrado en sesión 28.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **QUINTA** del contrato principal la cual quedará así: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** Seis (6) meses quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de agosto de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO La presente prórroga N° 1 se perfecciona con la firma de las partes; el contratista entregar certificación de estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del contrato **4600019007**, que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

Nota: La presente prorroga se encuentra suscrita mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yaneth Montoya Mejia Profesional Universitario CES	
Reviso	Erika Hernández Bolivar Directora Asuntos legales - Salud	
Aprobó	Alma Johana Solano Sánchez Secretario de Salud e Inclusión Social	